

5398/06
21/207

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
12 ABR 2007	
SEC. S 039	HORA 16:30

CD-53/07

Buenos Aires, 11 de abril de 2007.



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a
expropiación, DOS (2) inmuebles identificados con matrículas
Nros. 21.816 y 21.817 ubicados en el departamento San Martín,
provincia de Salta, sobre Ruta Nacional N° 86, delimitadas en
el artículo 3° de la presente ley, con todo lo plantado y
adherido a ellos.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo dispondrá la
transferencia en propiedad comunitaria a las Comunidades
Indígenas 'Misión Wichi Chowayuk' y 'Misión Wichi Sopfwayuk
(Caspi Zapallo)' con Personerías Jurídicas expedidas por el
Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Salta,
según Resoluciones Nros.: 312 del 25 de noviembre de 2003 y 329
del 19 de diciembre de 2002, asentadas ancestralmente en los
inmuebles objeto de la presente expropiación, en los términos
del artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, 7° y
subsiguientes de la Ley N° 23.302, artículos 11 y 14 de la Ley
N° 14.392 y artículos 1°, 14, 16 y 17 de la Ley N° 24.071
(Ley de la CITA)